

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**Montevideo, **23 DIC 2016**

VISTO: la gestión promovida por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento;

RESULTANDO: que se solicita la trasposición de la suma de \$ 52.500.000 (pesos uruguayos cincuenta y dos millones quinientos mil) del Programa 421 "Sistema de Información Territorial", Proyecto 851 "Infraestructura de Datos Espaciales", al Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 881 "Trámites en línea", del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República";


CONSIDERANDO: que hay crédito disponible dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", que permite efectuar la trasposición gestionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1°.- Traspónese la suma de \$ 52.500.000 (pesos uruguayos cincuenta y dos millones quinientos mil) del Programa 421 "Sistema de Información Territorial", Proyecto 851 "Infraestructura de Datos Espaciales", al Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 881 "Trámites en línea", del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República".

2°.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General, y a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020